

Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
CORREA OSCAR
Cra 4 No 72 - 35
BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 00-076263-0014 0002	Fecha: 2010-02-08 13:54:31
DEP: 20 DIR.NUEVASCREACIONES	
TRA: 02 PATENTES	EVE: 323 ANUALIDADES
ACT: 440 RESPUESTA	Folios: 2

Asunto:	Radicación:	0 76263
	Trámite:	2
	Evento:	323
	Actuación:	440
	Folios:	2

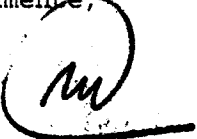
Apreciado(a) doctor(a):

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28821.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASIJ REY
Secretaria General Ad Hoc

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el rótulo

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26 - 55 int.2. Tel 5880070
Call Center 6513240. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

ACT. INVENTARIA
TAR. PATENTES
DEP. DERECHOS DE AUTOR
R.D. DERECHOS DE AUTOR
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO

1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930

Participación: 0.00000
Tributo: 2
Exención: 323
Atribución: 440
Salida: 2

Artículo 1.º (a) de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer las condiciones de inscripción de las marcas de comercio, de acuerdo con la legislación de la República de Chile, de conformidad con el artículo 1.º de la Ley de 1910.

En virtud de la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la Ley de 1910, en el caso de inscripción de marcas de comercio, de acuerdo con la legislación de la República de Chile, de conformidad con el artículo 1.º de la Ley de 1910.

En el caso de no aceptar la aplicación indicada en el artículo anterior, el interesado deberá presentar una solicitud por escrito al Jefe de la Oficina de Registro de Marcas de Comercio, en el caso de no aceptar la aplicación indicada en el artículo anterior.

1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIAS Y COMERCIO

RAD.: 0 76263

Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28821:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
9-3046	2009/02/23	CASTILLO TORRES SANDRA PATRICIA	2008/10/06 al 2009/10/06
9-72589	2009/10/19	CORREA OSCAR	2009/10/06 al 2010/10/06

Se expide en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de Febrero de 2010


MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el rótulo

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26 - 55 int.2. Tel 5880070
Call Center 6513240. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

ATTENTION

100-443881-1

... ..

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

1994-1995

REFERENCES

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

0102 0 070 027 00 000 100 0000 00 000 0

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED